



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N° 005  
Naylamp - Lambayeque

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 11 de mayo de 2015.

### VISTO:

El Memorando N°079-2015/MSCH-D-PEN-VMPCIC/MC de fecha 06 de mayo de 2015, suscritos por el Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.uenaylamp.com.pe](http://www.uenaylamp.com.pe)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
NAYLAMB - Lambayeque

Qué, por Memorando N°079-2015/MSCH-D-PEN-VMPCIC/MC de fecha 06 de mayo de 2015, suscritos por el Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, hace de conocimiento que ha recibido una invitación por parte de la Municipalidad Provincial de San Ignacio a efectos de que participe en los eventos conmemorativos al aniversario de la provincia y disertará una ponencia sobre los avances de las investigaciones arqueológicas de Lambayeque y los modelos de gestión local de las comunidades adyacentes, la puesta en valor de los sitios arqueológicos, el empoderamiento y la inserción en el desarrollo sostenible de la Comunidad Local, motivo por el cual solicita autorización de viaje el día 11 y 12 de mayo de 2015;

Que, el Arql° Marco Antonio FERNÁNDEZ MANAYALLE, se viene desempeñando como Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, mediante Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que está vigente desde el 02 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y estando a lo manifestado, es que debe procederse a expedir el acto administrativo de autorización de viaje;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la Provincia de San Ignacio, del Arql° Marco Antonio FERNÁNDEZ MANAYALLE, en su condición de Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, el día el día 11 y 12 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Arql° Samuel CASTILLO REYES, la Dirección del Museo de Sitio Chotuna Chornancap, el día el día 11 y 12 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Arql° Samuel CASTILLO REYES; Museo de Sitio Chotuna Chornancap, oficina de Administración, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMB - LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (e)